

VISTO:

En Sesión de la fecha, se pone en consideración del Consejo Universitario las solicitudes de Duplicado de Diplomas; para tal fin se da cuenta de las Cartas N°657, 710, 722, 747 y 759-2022-OCGYT-RUIGV, y anexos presentados por el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley 30220. establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a Yuly Yanny Herrera Llamocca.

Que, mediante Carta Nº 657-2022-OCGYT-RUIGV, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, solicita el duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogado, por motivo de perdida, a favor del ciudadano EDUARDO CASTILLO MAMANI, asimismo la Oficina Central de Grados y Titulos, de esta Casa Superior de Estudios informa que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; el mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que el solicitante funda su pedido en la pérdida de su Diploma.

Que, mediante Carta Nº710-2022-OCGYT-RUIGV, EL Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, solicita el Duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial. por motivo de perdida, a favor de la ciudadana UBALDINA ANDREA OLAZABAL SALAZAR, asimismo la Oficina Central de Grados y Titulos, de esta Casa Superior de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; el mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la pérdida de su Diploma.





Que, mediante Carta N° 722-2022-OCGYT-RUIGV, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, solicita el duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, por motivo de perdida, a favor de la ciudadana KELLY SUAREZ LOPEZ, asimismo la Oficina Central de Grados y Titulos, de esta Casa Superior de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; el mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la pérdida de su Diploma.

Que, mediante Carta N° 747-2022-OCGYT-RUIGV, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, solicita el duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Especialidad Enfermería en Centro Quirúrgico, por motivo de perdida, a favor de la ciudadana MARIA MERCEDES LIÑAN HUAYANAY, asimismo la Oficina Central de Grados y Titulos, de esta Casa Superior de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; el mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la pérdida de su Diploma.



Que, mediante Carta N° 759-2022-OCGYT-RUIGV, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, solicita el duplicado del Grado de Bachiller en Psicología, por motivo de perdida, a favor de la ciudadana LESLY TATIANA HENAO ABENSUR, asimismo la Oficina Central de Grados y Titulos, de esta Casa Superior de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; el mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la pérdida de su Diploma.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes corresponde a la aplicación de los artículos 48° y 56° del Reglamento de Grados y Titulos de esta Casa Superior de Estudios, concordante con el artículo 1° de la Ley 28626, "Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y titulo profesionales", estableciendo que la Universidad expedirá duplicado de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de perdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con los formalidades y requisitos señalados, manteniendo la validez del otorgamiento.



Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 5 de enero de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar la emisión de duplicado de diplomas puesto a consideración mediante las Cartas N° 657, 710, 722, 747 y 759-2022-OCGYT-RUIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N°27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, la emisión del DUPLICADO de TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO a favor de EDUARDO CASTILLO MAMANI, con la firma de las actuales autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR, a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, la emisión del DUPLICADO DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL a favor de UBALDINA ANDREA OLAZABAL SALAZAR, con la firma de las actuales autoridades.



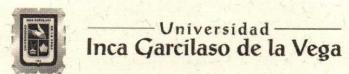
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR y AUTORIZAR, a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, la emisión del DUPLICADO DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL, a favor de KELLY SUAREZ LOPEZ, con la firma de las actuales autoridades.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR y AUTORIZAR, a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, la emisión del DUPLICADO DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERIA, ESPECIALIDAD ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, a favor de MARIA MERCEDES LIÑAN HUAYANAY, con la firma de las actuales autoridades.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR y AUTORIZAR, a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, la emisión del DUPLICADO DEL GRADO DE BACHILLER EN PSICOLOGIA, a favor de LESLY TATIANA HENAO ABENSUR, con la firma de las actuales autoridades.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la anulación de las diplomas y registros primigenios, manteniéndose la validez del acto resolutivo que otorgó el grado académico y/o título profesional.





ARTÍCULO SÉPTIMO .- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, Responsables de la Oficina Central de Grados y Titulos, Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

Registrese, comuniquese, cúmplase y publiquese.



